



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 194 -2021-MDLM-GAF

La Molina, 17 JUN. 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTOS:

El Memorándum N° 615-2021-MDLM-GDU de fecha 16 de junio de 2021 y el Informe N° 422-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 16 de junio de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE N° 23 EN LA URBANIZACIÓN PORTADA DEL SOL III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – DEPARTAMENTO LIMA", correspondiente al Contrato N° 0032-2020/MDLM y derivado de la Adjudicación Simplificada N° 04-2019-MDLM-2, ha sido concluida el 11 de junio de 2021, y solicitan la designación de los miembros del Comité de Recepción de la referida obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE N° 23 EN LA URBANIZACIÓN PORTADA DEL SOL III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 11 de junio de 2021, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra, Arq. Jorge Luis Cayas Mejía, mediante Informe N° 040-2021-MDLM-GDU/SOPV/JLCM de fecha 16 de junio de 2021, sustentando dicho término de obra con el asiento N° 29 del cuaderno de obra digital y el Certificado de Conformidad Técnica respectivo.

Que, en el asiento N° 29 de fecha 12 de junio de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe "(...). EL DÍA 11/06 SE CULMINARON LOS TRABAJOS, REALIZANDO ASÍ TODAS LAS PARTIDAS AL 100% DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".





Municipalidad de La Molina

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica respectivo, el inspector Ing. Miguel Angel Barboza Díaz señala que expide dicho documento, al amparo del numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado N° 30225, precisando que la obra en mención cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

Que, mediante Carta N° 08-2021-MABD-INSPECTOR de fecha 15 de junio de 2021, el inspector Ing. Miguel Angel Barboza Díaz adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE N° 23 EN LA URBANIZACIÓN PORTADA DEL SOL III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – DEPARTAMENTO LIMA", correspondiente al Contrato N° 0032-2020/MDLM y derivado de la Adjudicación Simplificada N° 04-2019-MDLM-2, ha sido concluida el 11 de junio de 2021, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y el asiento N° 29 del cuaderno de obra digital.

Que, mediante Informe N° 040-2021-MDLM-GDU/SOPV/JLCM de fecha 16 de junio de 2021, el Coordinador de Obra Ing. Jorge Luis Cayas Mejía comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad que la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE N° 23 EN LA URBANIZACIÓN PORTADA DEL SOL III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 11 de junio de 2021, de acuerdo a lo informado por el inspector Ing. Miguel Angel Barboza Díaz, mediante Carta N° 08-2021-MABD-INSPECTOR de fecha 15 de junio de 2021, sustentándose dicho término de obra en el asiento N° 29 del cuaderno de obra digital y remitiéndose al Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N° 422-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 16 de junio de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO: Luis Ferroel Gamarra Romero
Subgerente de Ecología y Ornato

MIEMBRO: Daniel Canales Llacchuarimay
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al inspector, Ing. Miguel Angel Barboza Díaz.

Que, mediante Memorándum N° 615-2021-MDLM-GDU de fecha 16 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

